



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-79/2023
INC-1.**

**PARTE INCIDENTISTA: IVÁN
EDILBERTO MUNGUÍA VARGAS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
AYAHUALULCO, VERACRUZ, Y
OTRAS AUTORIDADES.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LA PARTE INCIDENTISTA, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PARTES Y PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ

Actuario





Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-79/2023
INC-1.

PARTE INCIDENTISTA: IVÁN
EDILBERTO MUNGUÍA VARGAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE AYAHUALULCO,
VERACRUZ, Y OTRAS AUTORIDADES.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintisiete de noviembre de
dos mil veinticuatro.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Gandhi Olmos García, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Oficio sin número de fecha veinte de noviembre signado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Ayahualulco, Veracruz, junto con sus anexos, por el cual aduce dar cumplimiento al proveído de requerimiento de fecha trece de noviembre dictado dentro del cuaderno incidental que nos ocupa, así como a la sentencia principal del Juicio Ciudadano citado al rubro, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha veinte de noviembre.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹ En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, los cuales se ordenan agregar al expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda y surtan los efectos legales correspondientes.

Además, respecto de las manifestaciones de cumplimiento al Juicio Ciudadano, se reserva proveer lo conducente, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien se pronuncie al respecto en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Vista. En atención a la documentación de cuenta, relacionada con el cumplimiento de la sentencia principal emitida en el Juicio Ciudadano que nos ocupa.

Dese **vista** con copia certificada de tales constancias, a la parte **incidentista**, para que, en un término de **tres días hábiles** contados a partir de que quede notificado del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.

Apercibido que, en caso de no presentar manifestación alguna en el término concedido, perderá su derecho para tal efecto.

Por tanto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique las constancias con las que se ordena dar vista, con fundamento en el artículo 45, fracción XXII, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Asimismo, para que, en caso de no recibirse documentación en atención al presente acuerdo por parte del incidentista, en el término concedido, remita a esta ponencia la certificación atinente.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-79/2023 INC-1

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a parte incidentista, así como a las demás partes y personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA




TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA



GANDHI OLMOS GARCÍA